

# ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024- CMPC

Cajamarca, 08 de noviembre de 2024.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dictamen N.º 011-2024-CDE-MPC de fecha 14 de octubre de 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; cuya finalidad es la Modificación del Numeral 5.2.1 de la Cláusula Quinta del Convenio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Segundo Gil Castañeda Díaz sustenta este dictamen, precisando que se trata de una adenda al convenio firmado y aprobado de fecha 23 de agosto del 2024, para el cual se solicita aprobar, una adenda de convenio y solicitar se firme este convenio, específicamente en la cláusula Quinta y modificar el numeral cinco punto dos punto uno de la cláusula quinta, el expediente del dictamen ha sido revisado por las áreas respectivas de Desarrollo Económico, de Presupuesto y Planeamiento, y también de Asesoría Jurídica; primero no demanda transferencia financiera alguna, esta adenda, es en la cláusula específica, generar espacios como decía el señor alcalde de promoción en las ferias productivas que se planifiquen y desarrollen en los espacios que sean autorizados por las empresas municipales o los organismos públicos descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa coordinación con los interesados en este caso con la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para ello la Comisión de Desarrollo Económico, se ha reunido y ha aprobado con el voto favorable, recomendar al Concejo Provincial aprobar la primera adenda del convenio específico de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el numeral ya mencionado, de la cláusula quinta del convenio.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; cuya finalidad es la Modificación del Numeral 5.2.1 de la Cláusula Quinta del Convenio.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.11.2024 11:23:12 -05:00

### Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.11.2024 09:12:36 -05:00

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal  
- Municipalidad Metropolitana de Lima  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gov.pe